

Mutualidades Banca

INFORMACIÓN PARA JUBILADOS

La Agencia Tributaria habilitó el pasado, 20 de marzo de 2024, un formulario para canalizar las peticiones de devolución del IRPF por parte de pensionistas que realizaron aportaciones a mutualidades laborales.

El Tribunal Supremo, sentencia 707/2023 en casación 5335/2021 reconoció a los pensionistas que cotizaron en la Mutualidad Laboral de Banca el **derecho a disfrutar de una reducción fiscal del 100% por lo cotizado hasta el 31 de diciembre de 1966 y de un 25% por lo cotizado entre el 1 de enero de 1967 y el 31 de diciembre de 1978.**

A través de una nota informativa, la Agencia Tributaria ha informado que está trabajando con la Seguridad Social y otros organismos, al objeto de atender las solicitudes de devolución para mutualistas a la mayor brevedad posible y con los menores inconvenientes para los ciudadanos.

La habilitación del formulario para la resolución de reclamaciones de devolución del impuesto, se hará a partir de la información de la que dispone la Agencia, así como de la información sobre la vida laboral de los solicitantes que el organismo recaba de la Seguridad Social y otros organismos.

Por tanto, **no será necesario adjuntar a la solicitud ningún tipo de documentación**, puesto que, en general, la Agencia Tributaria ya contará con la información precisa para la resolución de la solicitud.

En el caso de que no sea posible resolver una solicitud concreta con la información disponible, se podrá requerir de los interesados a posteriori la aportación de la documentación que resulte necesaria.

Este formulario se podrá utilizar para solicitar todas las devoluciones correspondientes al período 2019-2023, el que todavía no ha prescrito, si bien para 2023, en la mayoría de los casos, el cálculo ya aparecerá en Renta Web y el ajuste se aplicará automáticamente en la declaración.

Para aquellos casos en los que la AEAT no cuente con información suficiente, no podrá ofrecer el cálculo en los datos fiscales, pero para solicitar el ajuste será suficiente con presentar el mismo formulario utilizado para los años anteriores.

A continuación, incluimos el link de la web de la AEAT que incluye toda la información y para que puedas acceder a solicitar tu devolución.

TE AYUDAMOS

[AGENCIA TRIBUTARIA: MUTUALISTAS: SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN](#)

